

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que la curadora designada no ha manifestado su aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de agosto de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2020-00180-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

Relevar del cargo de curadora ad-litem de los demandados DIOSELINA GUERRA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS a la Dra. ADRIANA MARGARITA BAUTISTA CONDE y en su reemplazo designase a l(a) Dr(a) **JUAN CARLOS MOSQUERA** mosquera.abogados@yahoo.com, a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda, librese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **120** DE HOY **Ago- 10 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria